



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

3395; 3427; 3432; 3462; 3481; 3483; 3493; 3531;
3568; 3609; 4373-D-17
OD 2020

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que correspondan, informe sobre distintas cuestiones relativas al Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (Prog.R.Es.Ar), creado por decreto 84/2014:

1. Requisitos para acceder al programa, con indicación de si algunos de ellos fueron modificados agregados luego de la puesta en vigencia del decreto 84/2014, aún en el caso de que tal modificación o agregado se hubiera hecho por una vía de menor jerarquía que un decreto.

2. Requisitos que deben cumplir los beneficiarios para mantenerse en el programa, qué deben acreditar y en qué momento del año (especialmente para cobrar el segundo período) y si tienen que cumplir con alguno en el período diciembre/marzo del año siguiente, si fuera el caso discriminado por nivel educativo.

3. Cantidad de inscriptos en los años 2015, 2016 y 2017 en el programa, porcentajes de ingresados y de rechazados, con indicación de nivel educativo, y por provincia.

4. Porcentaje de ejecución del programa para los años 2015, 2016 y primer semestre de 2017, y proyección para el segundo semestre.



EL

[Firma]



H. Cámara de Diputados de la Nación

3395; 3427; 3432; 3462; 3481; 3483; 3493; 3531;

3568; 3609; 4373-D-17

OD 2020

2/.

5. Número de beneficiarios, con indicación de nivel educativo y provincia, en los años 2015, 2016 y 2017, y bajas registradas durante esos períodos.

6. Nómina de beneficiarios dados de baja en los períodos mencionados, con indicación de los motivos de cada una, discriminados por provincia y nivel educativo. En su caso, indique si alguno de los dados de baja fueron repuestos en el beneficio.

7. En los casos en que la baja se fundamente en el abandono, informe si, previo cruzamiento de información entre el Ministerio de Educación de la Nación, las universidades, los ministerios provinciales y demás organismos involucrados, se corroboró fehacientemente el motivo.

8. Para el caso de bajas, indicación del instrumento administrativo por el que se formalizó la decisión de suspender y dar de baja a este beneficio, y por qué medio se notificó la suspensión.

9. Si se tomó conocimiento de la encuesta que se lleva a cabo a través del sitio [web:https://docs.google.com/forms/d/e/1FAipQLSfUf-EDqVvQkKJufxejE5FMV8IF3Cdrq987F0jjNYwa7IWeYA/viewform?c=0&w=1 &usp=send_form](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAipQLSfUf-EDqVvQkKJufxejE5FMV8IF3Cdrq987F0jjNYwa7IWeYA/viewform?c=0&w=1&usp=send_form), y si se analizaron sus resultados.

10. Si se han comprobado irregularidades, quitas, incumplimiento en los plazos previstos para la administración para liquidar los haberes, bajas automáticas, u otras faltas que podrían quedar encuadradas en las disposiciones de la ley 26.944 de responsabilidad estatal.

11. Indicación de fechas previstas para el pago del beneficio, con indicación de si fueron cumplidos en los años 2016 y 2017, especialmente para los meses de mayo y junio del corriente año.

12. Si se presentaron dificultades técnicas durante el año 2016 para la acreditación de materias aprobadas para los alumnos de niveles terciario y universitario, y en caso afirmativo, si fueron solucionados.



EL

[Firma manuscrita]



H. Cámara de Diputados de la Nación

3395; 3427; 3432; 3462; 3481; 3483; 3493; 3531;

3568; 3609; 4373-D-17

OD 2020

3/.

13. Si todos los beneficiarios perciben los novecientos pesos (\$900) que figuran en la página oficial del programa, y en su defecto cuál es la razón para que perciban menos (hay información de que el 3,4 % recibió como máximo setecientos pesos (\$700) por mes, el 92,3 % entre setecientos pesos (\$700) y setecientos veinte pesos (\$720), y el 4,3 % más de setecientos pesos veinte (\$720).

14. Presupuesto asignado para el año 2017 e indicación de las razones que justifican la variación respecto de 2016.

15. Evaluación sobre la implementación del programa en el año 2016 y sus resultados o impacto por nivel educativo.

16. Respecto de la continuidad del programa, si está previsto mantenerlo y, en caso afirmativo, si habrá aumento de la cuota, con estimación del nuevo monto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, EN BUENOS AIRES, EL**22 NOV**...2017.....



x

x